



BASES FONDO CONCURSABLE

EMPRENDIS AÑO 2026

DESCRIPCIÓN GENERAL.

La Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CorpOsorno) y la Ilustre Municipalidad de Osorno colaboran en diversas iniciativas orientadas a promover el desarrollo local de la comuna. En ese marco, ambas entidades impulsan conjuntamente el programa "Ruta del Emprendimiento Osorno", cuyo propósito es acompañar a emprendedoras y emprendedores en las distintas etapas de sus negocios, desde la idea inicial hasta su consolidación, incorporando además apoyo para la digitalización y la asociatividad.

Esta iniciativa se estructura sobre tres pilares principales: el financiamiento mediante fondos concursables para emprendimientos, la implementación de una escuela de emprendimiento con programas formativos y la entrega de apoyo técnico, acceso a financiamiento y vinculación con redes de contacto.

En este contexto, el Fondo Concursable contempla la adquisición de máquinas, herramientas y equipos a través del portal Mercado público, los que serán entregados a las personas beneficiarias que resulten seleccionadas conforme a criterios técnicos previamente definidos. Mediante este proceso de evaluación, se busca apoyar a personas que se formalicen ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con conocimientos básicos de su actividad, para que puedan fortalecer y desarrollar sus ideas de negocio mediante acceso a financiamiento, información y acompañamiento, contribuyendo así al aumento de sus ingresos y al mejoramiento de su calidad de vida.



1.- OBJETIVO

Potenciar los emprendimientos de las Personas en Situación de Discapacidad o sus cuidadores, pertenecientes a la Comuna de Osorno, tanto del sector urbano como del sector rural, otorgándoles un fondo orientado para la compra de maquinarias, herramientas y equipos, que les permitan iniciar o complementar su negocio.

2.- ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

La presente convocatoria se dirige a Personas en Situación de Discapacidad o sus cuidadores (*"entiéndase como cuidador para este fondo en particular a aquel familiar directo o indirecto que cumpla funciones de asistencia y cuidado y que pertenezca al núcleo familiar según Registro Social de Hogares y que cuente con su credencial de cuidador"*) mayores de 18 años de la comuna de Osorno, tanto del sector urbano como rural, que cuenten con Credencial de Discapacidad y Registro Social de Hogares en la comuna de Osorno, que requieran financiamiento para fortalecer o en etapa inicial de funcionamiento.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPANTES DEL CONCURSO

- Podrán postular personas sin inicio de actividades ante el SII, quienes deberán iniciarlas una vez adjudicado el fondo. También podrán postular quienes hayan iniciado actividades durante el año 2026.
- Personas en Situación de Discapacidad o sus cuidadores/as que cuenten con su credencial, mayores de 18 años.
- Personas en Situación de Discapacidad, mayores de 18 años, que estén inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad y que posean Registro Social de Hogares en la comuna de Osorno, no mayor al 80% de vulnerabilidad.
- Cuidadoras/es de personas en situación de discapacidad y que cuenten con su credencial de cuidador, donde la persona a su cuidado pertenezca al Registro Nacional de discapacidad y ambas formen parte del núcleo familiar según Registro Social de Hogares en la comuna de Osorno, no mayor al 80% de vulnerabilidad.
- Los postulantes, deberán tener una idea de negocio o emprendimiento, descrita en forma clara, sin la participación de terceros para el desarrollo de su proyecto.



4.- QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA.

- Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, o contrato a honorarios con servicios públicos, Municipalidades, otras entidades públicas.
- Cuidadoras/es que NO pertenezcan al núcleo familiar de la persona en situación de discapacidad según Registro Social de Hogares año 2026.
- Ganadoras/es del fondo de discapacidad EMPRENDIS año 2025.
- Beneficiarios/as del Programa Ruta fomento año 2025.
- No podrán participar quienes tengan inicio de actividades anterior al año 2026.

5.- QUÉ SE FINANCIA.

La CORPOSORNO, ha destinado la cantidad de 20.000.000 millones para el Fondo Concursable, que permitan el financiamiento de 40 proyectos para implementar su idea de negocios. Se dispone de un aporte máximo de \$500.000 por proyecto seleccionado para su propuesta.

Este financiamiento estará destinado exclusivamente a la compra de maquinarias, herramientas y equipos, los que serán adquiridos a través del portal Mercado público.

Condiciones de financiamiento

- Postulante deberá iniciar actividades en primera o segunda categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) una vez adjudicado el fondo.
- El 100% del fondo se destinará a negocios en etapa inicial de funcionamiento.
- Las maquinarias, herramientas y equipos adquiridos mediante el Programa de Emprendimiento Discapacidad Año 2026 deberán tener una vida útil mínima de un año.
- Los bienes financiados no podrán ser de uso doméstico ni podrán comercializarse.
- El fondo adjudicado solo podrá utilizarse para los ítems descritos en el recuadro de inversión del formulario de postulación.
- No se financiará la compra de insumos.



Acompañamiento y responsabilidades

- Las personas beneficiarias contarán con un/a asesor/a que les apoyará en el proceso de cotización y compra de su proyecto.
- Será responsabilidad de las personas beneficiarias mantener una comunicación activa para informar dudas o inconvenientes y así dar cumplimiento a las distintas etapas del proceso.

6.- DIFUSIÓN Y ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS

El proceso de postulación se inicia a partir del día **18 DE JUNIO DEL AÑO 2026** hasta el **DÍA 09 DE JULIO DEL 2026**, hasta las 23:59 horas vía web y hasta las 17:00 horas vía presencial en Oficina de CORPOSORNO ubicada en calle Amthauer N°933, piso 1, Osorno, y en oficina de la Discapacidad del municipio hasta las 13:30 horas.

WWW.MUNICIPALIDADOSORNO.CL y/o **WWW.CORPOSORNO.CL**

En casos excepcionales donde la persona en situación de discapacidad o su cuidador/a, no se manejen en el uso de computador, la oficina de la Discapacidad e Inclusión Social, ubicada en el 5to piso del Edificio Centro de Atención al Vecino (CAV), podrá apoyar en la inscripción vía web y recibir documentos de Admisibilidad, entregando al usuario comprobante de postulación.

Los proyectos entregados de forma presencial deberán ser ingresados en un sobre cerrado tamaño oficio, debiendo indicar en su parte exterior el Nombre de la persona, RUT, Dirección, Sector, Nombre del Proyecto, Rubro y el Monto por el cual postula (valores totales con IVA incluido). en calle Amthauer N°933, piso 1, Osorno.

Dudas o consultas a los correos "Cecilia.kramm@imo.cl", "marylyn.bello@imo.cl" teléfono 642-326395 / 642-236060



7.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR

Emprendimientos que inicien su formalización ante el SII.

- 1.- Fotocopia Simple por ambos lados de Cédula nacional de Identidad vigente; En el caso de cuidadores/as deben adjuntar fotocopia de Cédula de identidad propia del cuidador/a y de la Persona en situación de Discapacidad a la que cuidan.
- 2.- Fotocopia Simple por ambos lados de credencial de discapacidad vigente, En el caso de cuidadores/as deberán adjuntar fotocopia de Credencial de discapacidad además de su credencial de cuidador correspondiente.
- 3.- Fotografías del proceso productivo o comercial, cuando existan, o antecedentes que permitan acreditar la idea o etapa de desarrollo del emprendimiento, tales como prototipos, muestras, trabajos anteriores, cotizaciones, redes sociales, portafolio u otros medios verificables.
- 4.- Cartola Registro social de hogares año 2026.
- 5.- Formulario único de postulación (FUP).

8.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Existirá una comisión técnica, para evaluación y selección de los proyectos presentados.

El proceso de evaluación contempla dos etapas:

> **Primera Etapa:** evaluación de antecedentes de Admisibilidad considerando la presentación de todos los documentos requeridos en el punto N°7 de las presentes bases. Esta primera etapa tendrá una duración estimada de 2 semanas (sujeto a modificación).

> **Segunda Etapa:** Las y los participantes cuyos proyectos hayan sido declarados admisibles, es decir, que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a una evaluación técnica sobre su proyecto, la que se realizará de acuerdo una pauta de evaluación.

Los criterios de evaluación técnica se orientarán en determinar el nivel de coherencia de la propuesta de negocio o emprendimiento presentada en el Formulario Único, entre sus diferentes componentes. La escala de evaluación será:



Nota 1	No existe coherencia
Nota 3	Baja coherencia
Nota 5	Alta coherencia
Nota 7	Coherencia completa

La Coherencia en el proyecto presentado determinará una ponderación del 100 % asignada de acuerdo con los siguientes parámetros.

Calidad de la información del emprendimiento	15%
Producto o servicio	15%
Clientes	20%
Proveedores	20%
Competencia	20%
Inversiones	10%

La comisión técnica definirá un ranking y un puntaje de corte en base a la disponibilidad presupuestaria.

9.-CEREMONIA DE PREMIACIÓN

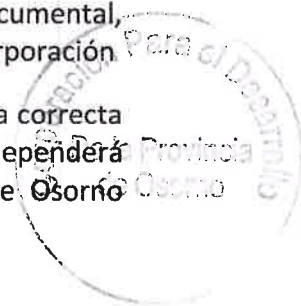
Se realizará una ceremonia de premiación, a la que deberán asistir personalmente quienes resulten beneficiados con el programa de Emprendimiento Discapacidad año 2026 y se firmará un Acta de Entrega que acredite el traspaso de las maquinarias, herramientas y equipos adquiridos desde CORPOSORNO a los ganadores. La fecha de realización de dicha ceremonia será comunicada mediante invitación. (la asistencia personal podrá ser reemplazada o complementada por representación, asistencia de cuidador/a o modalidad alternativa cuando existan razones de salud, movilidad, accesibilidad u otras debidamente justificadas.)

IMPORTANTE


Una misma persona no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar beneficiado/a más de una vez entre todas las convocatorias de CORPOSORNO del presente año.

Las y los ganadores del Fondo Concursable firmarán una carta de compromiso simple en que se comprometen a utilizar correctamente las maquinarias, herramientas y equipos adquiridos en su proyecto. Para estos efectos se realizará una fiscalización documental, donde él o la ganadora deberá entregar fotografías en las dependencias de la Corporación.

Existirá una comisión técnica encargada de hacer una fiscalización presencial a la correcta ejecución del proyecto entregado. Esta fiscalización será de manera aleatoria y dependerá de la disponibilidad de la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CORPOSORNO) de profesionales disponibles.



Los documentos presentados al concurso NO serán devueltos a los postulantes.
Con el fin de promover el desarrollo de los proyectos, CORPOSORNO podrá reservarse el derecho de difundir los proyectos ganadores a los medios de comunicación radiales, escritos, televisión y electrónicos como: Facebook, YouTube, Instagram, entre otros. Los beneficiarios a su vez se comprometen a entregar su testimonio cuando sea requerido por CORPOSORNO (CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO) o por la Ilustre Municipalidad de Osorno.



JAIME BERTIN VALENZUELA
PRESIDENTE

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO.